



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, enero diecinueve (19) del dos mil veintidós (2022)

Visto el contenido del anterior escrito, que antecede, allegado por el apoderado de la parte demandante, se procederá a incorporarlo al expediente para que obre, conste dentro del presente asunto, el Juzgado

RESUELVE:

Incorporar al expediente para que obre, conste el anterior escrito allegado por la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5378c083d448769c2f7ee254a6015a803ac085a1a7b352ab8bdfb5329fb0183**

Documento generado en 21/01/2022 08:24:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>